

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.949

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 149 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa a Air Panamá Internacional, S.A. del requisito de licitación pública para la celebración de contrato de compra venta o de contrato de arrendamiento con opción de compra de una aeronave.

Resolución Nº 150 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa del requisito de licitación pública a la Caja de Seguro Social.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 38-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se otorga al Banco de Crédito e Inversiones, S.A., en español, o Bank of Credit and Investments, S.A., en inglés, una licencia general.

Resolución Nº 40-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se otorga permiso temporal a Banco Institucional Patria de Ahorros y Préstamos de la Sociedad de Beneficencia de la Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.

Resolución Nº 43-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza a Towarbank Overseas, Inc. para trasladar sus oficinas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 149
(De 3 de diciembre de 1987).

"Por la cual se exceptúa a AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., del requisito de Licitación Pública para la celebración de contrato de compra-venta o de contrato de arrendamiento con opción de compra de una aeronave".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., del requisito de Licitación Pública para la celebración de un contrato de compraventa o de un contrato de

arrendamiento con opción de compra de una aeronave Boeing 727-200.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta con fundamento en el ordinal 5o. del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALWA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANDIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOITTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud:
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 150
(De 3 de Diciembre de 1987)

"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuase a la Caja de Seguro Social, del trámite de Licitación Pública para la contratación de la subrogación de camas pediátricas hospitalarias en beneficio de la población derecho-habientes menores de quince (15) años, en la Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en los artículos 58 ordinal 5º y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución

entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA J.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANIOIR
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRSNEL SUAREZ
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA

Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION NUMERO 38-87
(De 4 de diciembre de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 27-87 de 7 de agosto de 1987, esta Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL a: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. en español, o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. en inglés, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. en español, o BANK OF

CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. en inglés, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, mediante Escritura Pública No. 13-398 de 7 de octubre de 1987, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a Ficha 201122, Rollo 22480, Imagen 0045, ha presentado por intermedio de apoderados especial de solicitud de li-

CENCIA GENERAL para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. en español, o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. en inglés, cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA GENERAL, según ha podido determinarse conforme a investigaciones e informes de la Se-

cretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, S.A. en español, o BANK OF CREDIT AND INVESTMENTS, S.A. en inglés, LICENCIA GENERAL que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocios de Banca en Panamá o en el exterior, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete No.

238 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Azael Purcalt

EL SECRETARIO
Mario de Diego Jr.

RESOLUCION No. 40-87 (De 4 d. Diciembre de 1987) LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se ha solicitado a esta Comisión, por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos al reconocimiento de Personería Jurídica y los Estatutos de BANCO INSTITUCIONAL PATRIA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA o, en forma abreviada, BANCO INSTITUCIONAL PATRIA, FF.DD., a fin de solicitar posteriormente LICENCIA GENERAL que lo autorice para efectuar indistinta-

mente negocio de Banca en Panamá o en el exterior, y.

Que se ha determinado conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, que la solicitud a favor de BANCO INSTITUCIONAL PATRIA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA o, en forma abreviada, BANCO INSTITUCIONAL PATRIA, FF.DD., cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL por el término de noventa (90) días a BANCO INSTITUCIONAL PATRIA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA o, en

forma abreviada, BANCO INSTITUCIONAL PATRIA, FF.DD. para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos al reconocimiento de su Personería Jurídica y sus Estatutos, a fin de solicitar posteriormente LICENCIA GENERAL.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente,
Azael Purcalt

El Secretario,
Mario de Diego Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MARIO DE DIEGO
Director Ejecutivo

RESOLUCION No. 43-87 (De 4 de diciembre de 1987) LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC. es una sociedad anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 5970 de 10 de julio de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada en Ficha No. 057317, Rollo 4178 e Imagen No. 0138 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución No. 24 de 5 de agosto de 1980, otorgó Licencia Internacional a TOWERBANK OVERSEAS, INC., para que dirija desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que

se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, toda banca que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión, y.

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y Calle 54, Edificio Frontenac, planta baja, local No. 2 a la Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y Calle Ricardo Arias, Edificio Punta Roca, planta alta, ciudad de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a TOWERBANK OVERSEAS, INC., a trasladar sus oficinas ubicadas en Ave-

nida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y Calle 54, Edificio Frontenac, planta baja, local No. 2 a la Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y Calle Ricardo Arias, Edificio Punta Roca, planta alta, Ciudad de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente,
Azael Purcalt

El Secretario,
Mario de Diego Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Mario de Diego
Director Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

JUIICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 160
El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A, CARLOS BERTRAND BARES WEEDEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal ALMACEN AGROPECUARIO LA ESTRELLA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Licio. Afranio Lucio Crespo Araúz

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Panamá 15 de diciembre de 1987
(Fdo. Fernando Campos M. Secretario

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N° 204

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que RICARDO VIDAL DUFOND, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-137-703, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno

N° 2069, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 1 y mide 6.57 metros
SUR: Lote N° 2068 y mide 15.34 metros

ESTE: Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación y mide 28.33 metros.

OESTE: Lote N° 2070 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 332.78 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciadador
LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad Hoc
Asesoria Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

L-439208

Unica Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 8,762 del 20 de noviembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 177260, Rollo 22766. Imagen 0025 ha sido disuelta la sociedad denominada C.G.R. TRADING S.A. el 30 de noviembre de 1987.

Panamá, 11 de diciembre de 1987

L-439117

Unica publicación

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA No. DV-87-4
ARRENDAMIENTO, OPERACION Y
ADMINISTRACION DEL LOCAL
DENOMINADO
"CAFETERIA DE BALBOA"
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de febrero de 1988, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicada en el sexto (6) piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Avenida Perú y Calle 35, para otorgar en arrendamiento, operación y administración el local Denominado "Cafetería de Balboa", ubicada en el edificio 727 corregimiento de Ancon.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las Propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales.

El día 11 de enero de 1988, a las 10:00 a.m. se realizará una reunión previa a la Licitación Pública No. DV-87-4, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos, en el Salón de Reuniones ubicada en el sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos en el quinto piso y a un costo

de treinta balboas (B.30.00).

Este costo será reembolsado a los postores que participen en la Licitación Pública No. DV-87-4, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, las copias adicionales del Pliego de Cargos y Especificaciones que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste, no será reembolsable.

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Lida. Minnka Zachrisson de Vidal, por MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el presente JUICIO EJECUTIVO propuesto por MARIBEL CASTRO DE BATISTA contra CARU S.A. se ha señalado el día veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de las fincas que detallamos a continuación:

"FINCA No. 35,983, inscrita al Folia 26, del Tomo 897, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.- LINDEROS: Norte, con el lote No. 109 Sur, con el lote No. 113 y parte del Parte 114; Este, con el lote No. 112 y Oeste, con la Calle Tercera Norte; MEDIDAS: Norte, 25 metros; Sur 25 metros; Este 15 metros; y Oeste, 15 metros. SUPERFICIE: 375 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 8,000.00.- Que sobre terreno que constituye esta finca se han construido unas mejoras a un costo de B.9,625.00, consistente en un edificio de una planta. Que la sociedad denominada CARU S.A. es propietaria de la Finca No. 33,846, inscrita al Folia 222, del Tomo 826, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, el lote No. 110; Sur, los lotes No. 114 y 115; Este, la calle segunda Norte, y por el Oeste, el lote No. 111. MEDIDAS: Norte, 25 metros; Sur, 25 metros; Este 15 metros y Oeste, 15 metros. SUPERFICIE: 375 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.1,332. Que no constan mejoras declaradas.

Servirá de base para el remate la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B.11,332.50) y pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si no fuere posible efectuarse el remate el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Lida. MINNKA ZACHRISSON DE VIDAL.

La Alguacil Ejecutora del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de diciembre de 1987.

Panamá, 10 de diciembre de 1987.

(L-439249)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER:

Que mediante Auto de 10 de diciembre de 1987, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesta por el Banco Hipotecario Nacional contra MARIO REYES se ha señalado el día

veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar el remate de la finca No. 1481 inscrita al folio 176 del Tomo 1581, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a MARIO REYES, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el Sr. MARIO REYES, mantiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de seis mil trescientos cincuenta y dos balboas con cincuenta y nueve centésimos (B.6,352.59).

Esta propiedad consiste en un lote de terreno y vivienda distinguida con el número 1-422, ubicada en el Corregimiento Bellavista Parra, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte limita con área libre y mide 10 metros con 90 centímetros más 7 metros con 7 centímetros en líneas quebrada; por el Sur limita con la vereda 3-1 y mide 8 metros con 51 centímetros más 4 metros con 23 centímetros en líneas quebrada; por el Este limita con el lote 1-423 y mide 20 metros; y por el Oeste limita con el lote 1-421 y mide 20 metros.

SUPERFICIE: Trescientos siete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (307.43 m²).

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticrética a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de nueve mil ciento sesenta y nueve balboas con ochenta y un centésimos (B.9,169.81).

Servirá de base para el remate la suma de seis mil trescientos cincuenta y dos balboas con cincuenta y nueve centésimos (B.6,352.59).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad, el 10 por ciento de la base del remate en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Banco Hipotecario Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana

(8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). A partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy 14 de diciembre de 1987.

Licda. ROLANDO E. PALACIOS R.
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

El suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, certifica que el Aviso de Remate que antecede es fiel copia de su original.

Licda. ROLANDO E. PALACIOS R.

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 115

El Suscrito Funcionario Sustanciado del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público

HACE SABER:

Que NIURKA N. DE QUINTERO, mujer mayor de edad, panameña casada, con cédula de identidad personal No. 8-397469, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno No. 2258 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Avenida de entrada a

Nueva Gorgona y mide 30.22 metros.

SUR: Lote No. 2257 y mide 30.00 metros.

ESTE: Lote No. 2256 y mide 26.71 metros.

OESTE: Avenida 13 y mide 30.49 metros.

SUPERFICIE: 856.00 METROS CUADRADOS.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 18 de septiembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA GONZALEZ
Funcionario Sustanciado.

Secretaria Ad-Hoc
Asesoría legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 15 de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

(L-439466)

Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86-83
EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

EMPLAZA A: CHEUNG SAU CHING.

A fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal.

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, Diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; LLAMA A JUICIO a CHEUNG SAU CHING, varón, chino, blanco, soltero, trabajador manual,

portador de la cédula de identidad personal No. E-9-28960, nacido en la República de China, el 2 de junio de 1950, de 33 años de edad, hijo de Cheung Cai Sui (difunto) y de Natal Ming, con residencia actual en Avenida Cuba, Edificio Colombia, no recuerda más detalles al respecto, manifiesta haber cursado estudios hasta el sexto grado de la educación primaria, en la República China, con diez años de residir en nuestro país. Por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título I, Capítulo II, del Libro II del Código Penal.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículos 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.
(fdo.) Licda. F Bayard A. - Juez Sexto del Circuito Penal.

(fdo.) Carlota de Crespo-Gris.
Se advierte y emplazo al sindicado CHEUNG SAU CHING quien deberá comparecer en este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales. La causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Oficio No. 2060

Licda. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Ramo Penal.

CARLOTA GUTIERREZ
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 7 de octubre de 1985

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78-85
EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO PENAL.
EMPLAZA: A AGUSTIN ENRIQUE
BREWSTER CHASE.

A fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la SENTENCIA CONDENATORIA, emitida por este Tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; CONDENA a AGUSTIN ENRIQUE BREWSTER CHASE, soltero, sin oficio, con cédula No. 8-282-18, nacido el 14 de marzo de 1959, hijo de Agustín Enrique Brewster y Elvia Chase, residente en Calle 17, Parque Tefevre, casa sin número cuarto No. 11; a la PENA de CATORCE Meses de Prisión, igual período de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y la indemnización por el perjuicio producido por el delito de Hurto Calificado.

Se ordena notificar la presente resolución al reo rebelde mediante Edicto Emplazatorio.

Compútese al sentenciado el tiempo que ha estado de detenido preventivamente.

Fundamentos Legales: Artículos 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2349, 2350, del Código Judicial; 13, 14, 46, 52, 56, 66, 69 del Código Penal.

Notifíquese y Consúltase.

(fdo.) Lcdo. F. Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal.

((fdo.) Carlota Gutiérrez Sra.

Se advierte y emplaza al sindicado AGUSTIN ENRIQUE BREWSTER CHASE quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todas las habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento

por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Oficio No. 1986

Lcdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Ramo Penal.

CARLOTA GUTIERREZ
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 26 de septiembre de 1985

REMATES:

AVISO DE REMATE

El infrascrito, LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario incoado por el BANCO GENERAL S.A. contra NICOLAS AGUIRRE CHONG, MARIA EUGENIA DE AGUIRRE y ANA FELICITA ALCAZAR DE PALOMO, se ha señalado para el día veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 87404, inscrita al Rollo 1398, documento 2 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual tiene una Superficie de 228 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, Resto libre de la Finca 63687, mide 10.50 metros; Sur, Calle 17 mide 10.50 metros; Este, lote 1603 mide 21.75 metros; Oeste lote 1601 mide 21.75 metros. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL S.A. por la suma de B.20.200.00"

Servirá de base para el presente remate la suma de B.21.222.54 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base, mediante Certifi-

cado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 9 de diciembre de 1987.

(Fdo.) Lcdo. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 9 de diciembre de 1987.

L-439800
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,320 de 20 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1987, en la ficha 037085, rollo 22778, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SERIAL FINANCE AND HOLDING CORPORATION"

L-439167
(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 12,196 de 19 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 7 de diciembre de 1987 en la Sección de Micropelícula (Mercan-

til) del Registro Público a la Ficha 050053, Rollo 22778, Imagen G130, ha sido disuelta la sociedad "ENERGY DEVELOPMENT INTERNATIONAL LTD. INC."

(L-439083)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,136 del 17 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1987 a la Ficha 080181, Rollo 22778, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "THI TRANS-AMERICAN HOLDING INC."

Panamá, 10 de diciembre de 1987

(L-439083)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11917 de 12 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1987, a la ficha 066940, Rollo 22770, Imagen 0108, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SUNNYVIEW INVESTMENTS S.A."

(L-439228)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,319 de 20 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1987, en la ficha 087619, rollo 22778, Imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA NITROL S.A."

(L-439167)
(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 12,315 de 19 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de

Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 224970, Rollo 22778, ha sido disuelta la sociedad "NORDIC TRADING AND INVESTMENT INC."

(L-439083)
Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería LOS ARCOS, ubicado en Calle 36E, entre Ave. Perú y Ave. Cuba ha sido vendido a la sociedad denominada Comidas, S.A.

Se hace pública esta operación comercial para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que tuvieran cuentas pendientes por cobrar al anterior propietario, se presenten a realizar sus respectivos reclamos en un término de treinta (30) días después de la última publicación de este aviso.

Atentamente,
SONIA IRENE
SALDAÑA
Representante Legal
de COMIDAS S.A.
Céd. 8-340-668

(2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que he vendido a la Sociedad Anónima, S.A., el Establecimiento Comercial de mi propiedad BAR Y JARDIN BRISAS CUBANAS, ubicada en la Vía Interamericana, en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Atentamente,

CRISANTO DOMINGO LEON JIMENEZ
Céd. No. 9-124-111

(L-439457) 2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado el establecimiento denominado "Abarrotería La Suerte", ubicada en Calle 21 de enero, de Propiedad del Señor Rolando Jorge Liao Chang, por medio de la escritura Pública 12,313, expedida en la Notaría 5a. del Circuito de Panamá.

Fdo. LUU KAI SHUI
Céd. N-16-302.
L-439957

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,289 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, he vendido el negocio de mi propiedad denominada Abarrotería y Carnicería La Linda Santeña, a la Sra. Chong Tack Fong de Leo, con c. k. p. No. N-15-17.

Dicho negocio opera con licencia tipo B No.-29294.
Mintha a. Frías Vázquez.
Céd. 6-53-1797.
(L-439925)

3ra. publicación

Por este medio se hace saber al Público que JOSÉ IANEIRO BARREIRO ha traspasado a título de venta a la señora LUZ ILIANA IGLESIAS SAAVEDRA su establecimiento comercial denominada ZAPATERIA AMERICANA ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 28 de la ciudad de Panamá, de conformidad con lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-439097)

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido desde esta fecha el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO A DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO S.A.

Fernando Enrique Botacio A.
Céd. 9-101-2607

(L-425336) 2da. publicación

AVISO

CONTADORA PANAMA, S.A.

Se notifica a todos los acreedores o proveedores o a cualquiera persona que tuviere interés derivado de las operaciones realizadas por la Sociedad denominada CONTADORA PANAMA, S.A., se sirvan comunicar cualquier reclamación que pudieran tener a los teléfonos: 63-5311, 63-7404 y 25-1158. Esta publicación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Código Fiscal con relación a la disolución de sociedades.

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 189

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que CARLOS GUERRERO KROMIDES, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 3-38-348, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno No. 2046, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, tomo 28, folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 1 Sur y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No. 2047 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2048 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2045 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 METROS CUADRADOS.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de

1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 30 de noviembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHOLD
Secretaría Ad-Hoc.
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 30 de noviembre de 1987, a las 12:00 a.m.

(2-439246)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 208-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISMAEL VEGA VEGA, vecino de EL PEDREGOSO, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-151-485, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 7.089.91m².

ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Manuel Solís
SUR: Cefetino Vega y Jorge Daniel Mojica

ESTE: Manuel Solís
OESTE: Carretera de El Pedregoso a Garnadera

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de ATALAYA, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Cada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

DIDACIO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARÍA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 239-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor AQUILINO VEGA MONTILLA, vecino de RINCÓN LARGO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-AY-107-108 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 8.737.17 m² ubicada en BUENA VISTA AZAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTUJO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Regulo Ureña

SUR: Gregorio Cruz

ESTE: Gregorio Cruz

OESTE: Grupo de Rincón Largo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo en el de la Corregiduría de Montijo, y co-

pías del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 205-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que EDWIN ALEXIS OSORIO LU, vecino de RINCÓN LARGO, distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-2435, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6570, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 6.780.61 M², ubicada en La Montañuela, corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Vicente Osorio.
SUR: Jorge Mojica.
ESTE: Vicente Osorio y Jorge Mojica.
OESTE: Félix González y Bernardo González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de La Montañuela, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
HUMBERTO GONZALEZ V.
ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 213-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que TOMASA CRUZ VDA. DE ALI, vecina de La Peña, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-53-351, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8797, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de — hectáreas con 1.525.21 m², ubicada en La Peña, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan Sánchez
SUR: Florida Barria
ESTE: Camino
OESTE: Servidumbre
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
DIDACIO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Zonia L. Ramirez
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 253-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que JOSE ANGEL DIAZ, vecino de El Cacique, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-35-271, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 7.075.16 M², ubicada en El Cacique, corregimien-

to de Monjara, distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Magdalena Cisneros.
SUR: Gilberto Villasantagada. El Cacique, Nasseria Rodríguez.

ESTE: Gabriela Cisneros, Felicio Cisneros.
OESTE: Elias Cisneros-Tamás Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Monjara, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 261-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que JOSE MANUEL CAMAÑO SOLIS, vecino de EL ROBLE, Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-1092, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6488, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 4.247.21 M², ubicada en EL ROBLE, corregimiento de SAN MARCELO, Distrito de CAÑAZAS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANTONIO MARCHIAGA. CAMINO SAN MARCELO A CORITA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR TOMAS CAMAÑO.

ESTE: RIO CORITA.
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JESUS CAMAÑO.

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS o en el de la Corregiduría de SAN MARCELO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 212-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que ISMAELA ATENCIO DE ATENCIO, vecina de Las Delicias, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-113-2513, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 4.802.16 M², ubicada en Qda. Las Palmas, corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Quebrada Las Palmas.
SUR: Carmelo Urieta.
ESTE: Alejandro Díaz.
OESTE: Carmelo Urieta, tendumbre y carretera vía San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Santiago, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de noviembre de mil

novecientos 87.

DIDACIO GONZALEZ
Funcionario SustanciadorZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-HocREPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO Nº 254-87

El Suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que la señora ROSALIA JIMENEZ GONZALEZ, vecina del Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-58-470, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5141, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con superficies de 2,052.56 (1ra. Parcela); 4,379.23 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela), ubicadas en EL SAJO LIMON, Corregimiento de EL PANTANO, Distrito de SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:
NORTE: Nicanora Pérez
SUR: Isaac Pineda
ESTE: Camino al Pantano.
OESTE: Tierras Nacionales.PARCELA Nº 2:
NORTE: Carlota Pereira
SUR: Isaac Pineda
ESTE: Carlota Pereira.
OESTE: Camino al Pantano.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en el de la Corregiduría de EL PANTANO, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
Agmo. Humberto González V.

Didacio González

Secretaria Ad-Hoc
Zonia L. RamirezREPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 273-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que WILBERTO RUJANO TREJOS o WIGBERTO RUJANO, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-26, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con superficie de 15 hectáreas con 6,421.83 M², ubicada en LLANO DE LA CRUZ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:NORTE: Ingenio La Victoria
SUR: Rafael Muñoz y Delia Muñoz de Batista

ESTE: Ingenio La Victoria y Demetrio Rujano

OESTE: Gabriel Rujano y Nicolás Rosas

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

DIDACIO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADORZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 79-65EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL
EMPLAZA A: ANTONIO ERNESTO ANTONIZA.

A fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL para que se notifique del Auto de Proceder, emitido por este Tribunal. JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panama. Veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a ANTONIO ERNESTO ANTONIZA, varón, ecuatoriano, casado, de 61 años, tri-güeno, industrial, nacido el día 22 de junio de 1922 en Ecuador, hijo de Wladimir Anton y Judith Iba de Anton, con permiso de migración No. 8531-82, residente en Villa Lilia Calles tres y medida casa No. 1, como infractor del capítulo IV, Título VII, Libro II del Código Penal.

Prevéase al encartado de los medios adecuados para su defensa. Cuarenta las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147, Decreto de Gabinete 283 de 1970.
Notifíquese, Cópiese y Cúmplase.

Se advierte y emplaza al sindicado ANTONIO ERNESTO ANTONIZA quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese se a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denun-

ciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Penal.

Oficio No. 1987

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de septiembre de 1985.

CARLOTA GUTIERREZ
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76-85
EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL,

EMPLAZA A:

ROBERTO SALAZAR VISUETTI
A fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL, Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a ROBERTO SALAZAR VISUETTI, varón, panameño, soltero, nacido el 19 de febrero de 1961, no porta cédula de identidad personal, hijo de Bolívar Salazar y Carmen María Visuetti, residente en calle 26 oeste, casa No. 8A-126, cuarto No. 5, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 233 de 1970.

Notifíquese.

(Fdo. Licdo. F. Bayard.
Juez Sexto del Circuito Penal.

(Fdo.) Carlota Gutiérrez-Srta.

Se advierte y emplazo al sindicado ROBERTO SALAZAR VISUETTI quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y el Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Penal

Oficio No. 1935

LIC. FLORENCIO BAYARD A.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO PENAL
Carlota Gutiérrez

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de Septiembre de 1985
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 84
EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL

EMPLAZA

JORGE DE LA CRUZ JARAMILLO

A fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO

EDITORIA RENOVACION, S. A.

PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a JORGE DE LA CRUZ JARAMILLO, varón, panameño, casado, constructor, nacido el 13 de diciembre de 1935, con cédula de identidad personal No. 8-219-494, hijo de Jorge De La Cruz y de Julia Jaramilla, residente en Parque Lefevre, Urbanización Don Ahorro, Calle 6a. casa No. L-65. Por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ordena su detención preventiva.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. F. Bayard, Juez Sexto del Circuito Penal.

(Fdo.) Carlota de Gutiérrez-Srta.

Se advierte y emplazo al sindicado JORGE DE LA CRUZ JARAMILLO quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Oficio No. 2058

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Ramo Penal

Carlota Gutiérrez.

Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 7 de Octubre de 1985.